



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 04 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N°3157/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023; Comprobante de Reclamo N°1834876 de fecha 30 de agosto de 2022; Respuesta Folio N°1834876 de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por CESFAM Dr. Yandry Añezco Montero; Memorando N°2550/23, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por Jefe de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de esclarecer los hechos señalados por doña Constanza Ibarbe Correa, por correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, especialmente determinar quién fue el profesional que atendió a Valentina, y qué funcionario o funcionaria formalizo registro escrito en lapicera negra sobre el folio de denuncia N°1834876 de fecha 30 de agosto de 2022. Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de esclarecer los hechos señalados por doña Constanza Ibarbe Correa, por correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, especialmente determinar quién fue el profesional que atendió a Valentina, y qué funcionario o funcionaria formalizo registro escrito en lapicera negra sobre el folio de denuncia N°1834876 de fecha 30 de agosto de 2022, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **CAROLINA CORTEZ VILLARROEL**, Químico Farmacéutica, Categoría A, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

JVD/emg

Distribución:

Investigador

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal